

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 30-2023/OA-MPB

Barranca, 03 de marzo del 2023

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: RV 9366-2022 el señor Esquivel Morales Alejandro, MEMORANDUM N° 04833-2022-GA-JFR-MPB, INFORME N°2821-2022-URH-MPB, INFORME N°0178-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°0137-2023-OPP-MPB.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

*Que, a través de Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal N° 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: **Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (..) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.***

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, mediante RV 9366-2022 el señor Esquivel Morales Alejandro, solicita pago de créditos laborales, recaído del Laudo Arbitral, Expediente 026-2017-NC-SDPSC-DTSC- Negociación Colectiva 2018-2019.



Que, con MEMORANDUN N° 04833-2022-GA-JFR-MPB, la Oficina de Administración, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, informe técnico con respecto al pago de beneficios económicos por efecto de las negociaciones colectivas 2018-2019, resuelto en Laudo Arbitral, Expediente 026-2017-NC-SDPSC-DTSC.

Que, con INFORME N°2821-2022-URH-MPB, la Unidad de Recursos Humanos remite la liquidación de Laudo Arbitral 2018- Devengados, a favor del señor ESQUIVEL MORALES ALEJANDRO, del periodo 01/01/2018 al 07/02/2019, por el importe de s/.14,002.73 soles, según detalle:

BENEFICIOS DEL LAUDO:

CONCEPTOS MENSUALES

- Bonificación por Costo de Vida	s/. 180.00
- Movilidad y Refrigerio	s/. 220.00
- Bonificación por Alimentos	s/. 100.00
- Bonificación por Alto Riesgo	<u>s/. 120.00</u>
	s/. 620.00

CALCULO (12 Meses + 2 Gratificación +Escolaridad +Bon. Vacacional)

- Bonificación por Costo de Vida	s/. 3,060.00
- Movilidad y Refrigerio	s/. 3,740.00
- Bonificación por Alimentos	s/. 1,700.00
- Bonificación por Alto Riesgo	<u>s/. 2,040.00</u>
Total,	s/. 10,540.00

CONCEPTOS ANUALES POR UNICA VEZ

- Bonificación por Escolaridad 100% de la remuneración integra mensual, mas un adicional de s/. 500.00.
- Aniversario de la Provincia 15 jornales que recibe el trabajador.
- Dia del Trabajador Municipal 15 Jornales que recibe el trabaja S/. 1,000.00 para cada trabaja
- Bonificación por 1° Mayo s/. 1,000.00 soles para cada trabajador
- Gratificaciones (Julio-Diciembre) Una remuneración integra mensual, en ningún caso será menor de s/.2,000.00
- Bonificación Canasta Navideña S/. 200.00 adicionales a lo que se venia percibiendo.

CALCULO DE CONCEPTOS ANUALES:

- Bonificación por Escolaridad	s/. 500.00
- Aniversario de la Provincia	s/. 1,391.63
- Dia del Trabajador Municipal	s/. 371.10 (Reconocimiento de saldo-pagado 819.84 menos por pagar s/. 1,117.96)
- Bonificación por 1° Mayo	s/. 1,000.00
- Gratificaciones (julio - diciembre)	-
- Bonificación canasta navideña	<u>s/. 200.00</u>
	s/. 3,462.73

TOTAL, BENEFICOS LAUDO S/. 14,002.73

Que con INFORME N°0178-2023/UC-MPB, la Unidad de Contabilidad realiza el control previo, determinando conforme la liquidación de Laudo Arbitral 2018- Devengados, a favor del señor ESQUIVEL MORALES ALEJANDRO, del periodo 01/01/2018 al 07/02/2019, por el importe de s/. 14,002.73 soles.

Que, es así que, por medio del MEMORANDUM N°0137-2023-OPP-MPB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento al pago por el concepto liquidación de Laudo Arbitral 2018- Devengados,



por el importe de s/. 14,002.73 soles, a favor del señor **ESQUIVEL MORALES ALEJANDRO**, del periodo 01/01/2018 al 07/02/2019

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la liquidación de Laudo Arbitral 2018 – Devengados, derivado del expediente arbitral N° 026-2017-NC-SDPSC-DTSC, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos mediante INFORME N° 2821-2022-URH-MPB, a favor del señor **ESQUIVEL MORALES ALEJANDRO**, del periodo 01/01/2018 al 07/02/2019, por el importe de 14,002.73 soles, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, el Pago de Laudo Arbitral 2018 - Devengados derivado del expediente arbitral N° 026-2017-NC-SDPSC-DTSC, a favor del señor **ESQUIVEL MORALES ALEJANDRO**, del periodo 01/01/2018 al 07/02/2019, por el importe de 14,002.73 soles.

Artículo 3° ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCPL 32866

C.c.
Archivo
Unidad de Presupuesto.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesado: